

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO c/FOSIS

DECRETO ALCALDICIO N° 536

DALCAHUE, 18 de febrero de 2019

VISTOS: La Resolución Exenta N° 871 del 7 de diciembre de 2018; la Sesión Extraordinaria N° 17 del Concejo Municipal de fecha 14 de diciembre de 2018, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBASE: La modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias-Seguridades y Oportunidades, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón y don Pablo Andrés Santana Ojeda, Director Regional del FOSIS y por el cual ambas partes se comprometen a dar cumplimiento a todos los puntos del Convenio.



CAMILO ENRIQUE SOTO SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Desarrollo Comunitario
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Municipal
Transparencia
Of. Partes



ORD. N°: 0567/2018

ANT: N°:

MAT.: Aprobación Modificación de
Convenio Socio - Laboral

PUERTO MONTT, 11 de diciembre 2018

10: 67865

DE : DIRECTOR REGIONAL FONDO DE SOLIDARIDAD
E INVERSION SOCIAL REGIÓN DE LOS LAGOS

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SEÑOR JUAN HIJERRA SERÓN

Junto con saludar cordialmente, remito a Ud., Resolución Exenta N°0871 con fecha 07 de diciembre de 2018, Aprobación de Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de la Modalidad del Programa de Acompañamiento Socio - Laboral 2018, para su conocimiento y fines que procedan.

Sin otro particular, se despide atentamente.

*Jara -
Pablo Santana Ojeda*



PABLO SANTANA OJEDA
DIRECTOR REGIONAL FOSIS
REGIÓN DE LOS LAGOS

PSO/MMD/aris.

Distribución:

- Alcalde I. Municipalidad de DALCAHUE
- Jefe Unidad de Intervención Familiar
- Archivo Programa F.S.O
- Archivo

536
18-02-19



ORD. N°: 0567/2018

ANT: N°:

**MAT.: Aprobación Modificación de
Convenio Socio - Laboral**

PUERTO MONTT, 11 de diciembre 2018

**DE : DIRECTOR REGIONAL FONDO DE SOLIDARIDAD
E INVERSION SOCIAL REGIÓN DE LOS LAGOS**

**A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SEÑOR JUAN HIJERRA SERÓN**

Junto con saludar cordialmente, remito a Ud., Resolución Exenta N°0871 con fecha 07 de diciembre de 2018, Aprobación de Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de la Modalidad del Programa de Acompañamiento Socio - Laboral 2018, para su conocimiento y fines que procedan.

Sin otro particular, se despide atentamente.



**PABLO SANTANA OJEDA
DIRECTOR REGIONAL FOSIS
REGIÓN DE LOS LAGOS**

PSO/MMID/ans.

Distribución:

- Alcalde I. Municipalidad de DALCAHUE
- Jefe Unidad de Intervención Familiar
- Archivo Programa F.S.O
- Archivo



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL PROGRAMA FAMILIAS SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE FOSIS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 871.-

PUERTO MONTT, 07 de Diciembre de 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, en su Título II sobre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley n° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer; el Decreto Ley N° 1263 Orgánico de Administración Financiera del Estado, Ley N° 21.053 de presupuestos del sector público para el año 2018, la Resolución n° 30, de fecha 11 de marzo de 2015 y en la Resolución N° 1.600 de 2008, ambas dictadas por la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta N° 163 de fecha 30 de Agosto de 2011, Resolución Exenta N° 0386 de fecha 28 de Junio de 2018 que designa Director Regional del FOSIS, Resolución Exenta RA N° 422/222/2018 05/03/2018.

CONSIDERANDO:

1. Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es **“Liderar estrategias de superación y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa”** y cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo local, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
2. Que la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección o Social, que esta compuesto entre otros por el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado “Seguridades y Oportunidades”, destinado a personas y familias vulnerables en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012.
3. Que la ley N° 21.053 de presupuestos del sector público para el año 2018, que asigna presupuesto al FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL y que establece que el Apoyo Sociolaboral será ejecutado por el FOSIS, para lo cual estará facultado para celebrar convenios con los Municipios y otras entidades públicas o privadas para la implementación de las Modalidades de Acompañamiento del Programa Familias- Seguridad y Oportunidades.
4. Que el FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, en el marco de sus respectivas competencias, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de transferencia de recursos a fin de ejecutar en forma conjunta la modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades durante el año 2018, bajo la Resolución Exenta N° 0136 de fecha 15 de Febrero de 2018.
5. Que la cláusula Sexta del Convenio individualizado en el considerando anterior, señala que, “Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas

acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula primera precedente. Para tal caso se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.

6. El artículo 52 de la Ley N°19.880 que dispone que, “los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros”

RESUELVO:

1° APRUÉBASE MODIFICACIÓN de Convenio de Transferencia de recursos para ejecución programa de acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias Seguridades y Oportunidades, entre FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, de fecha 29 de diciembre de 2017, cuyo texto señala:

En la comuna de **DALCAHUE**, 29 de Octubre de 2018, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, en adelante “el FOSIS”, RUT N° 60.109.000-7, representado por el Director Regional de Los Lagos don **PABLO SANTANA OJEDA**, ambos con domicilio en calle Huelén Nro. 1006 comuna de Puerto Montt, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE** RUT N° 69.230.300-8, en adelante “la Municipalidad”, representada por su Alcalde/sa don/doña **JUAN HIJERRA SERON**, ambos domiciliados en Pedro Montt N° 105 de la comuna de Dalcahue, se ha acordado suscribir la siguiente modificación:

PRIMERO:

El FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue en el marco de sus competencias, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017, un convenio de transferencia de recursos, a fin de ejecutar la modalidad de acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades durante el año 2018 en la comuna de Dalcahue el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 0136, de fecha 15 de Febrero de 2018, de la Dirección Regional de Los Lagos del FOSIS.

SEGUNDO:

En coherencia a lo manifestado en la cláusula primera, las partes vienen en convenir la siguiente modificación del Convenio aludido precedentemente, modificando la cláusula quinta del Convenio original y que versa en la redistribución de recursos disponibles en el ítem de Talleres a Gastos Asociados, quedando en definitiva de la siguiente manera:

QUINTO:

Por su parte el **FOSIS** se compromete a:

1. Aportar a la Formación y Capacitación de la Unidad de Intervención Familiar, en cuanto a la metodología de intervención, modalidad de operación y otras materias complementarias a la ejecución de la Modalidad ya especificada.
2. Proveer asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión, monitoreo y retroalimentación de la Modalidad de Acompañamiento, con el objeto de garantizar la correcta ejecución de la misma, tanto en su metodología de intervención, como en su modalidad de operación.
3. Poner a disposición el material educativo y de registro para el trabajo directo con las familias y/o personas de la Modalidad.
4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2018, un monto de **\$12.458.128** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula primera precedente. Para tal caso se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.

6. El artículo 52 de la Ley N° 19.880 que dispone que, "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"

RESUELVO:

1º APRUÉBASE MODIFICACIÓN de Convenio de Transferencia de recursos para ejecución programa de acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias Seguridades y Oportunidades, entre FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, de fecha 29 de diciembre de 2017, cuyo texto señala:

En la comuna de **DALCAHUE**, 29 de Octubre de 2018, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por el Director Regional de Los Lagos don **PABLO SANTANA OJEDA**, ambos con domicilio en calle Huelén Nro. 1006 comuna de Puerto Montt, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE** RUT N° 69.230.300-8, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde/sa don/doña **JUAN HIJERRA SERON**, ambos domiciliados en Pedro Montt N° 105 de la comuna de Dalcahue, se ha acordado suscribir la siguiente modificación:

PRIMERO:

El FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue en el marco de sus competencias, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017, un convenio de transferencia de recursos, a fin de ejecutar la modalidad de acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades durante el año 2018 en la comuna de Dalcahue el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 0136, de fecha 15 de Febrero de 2018, de la Dirección Regional de Los Lagos del FOSIS.

SEGUNDO:

En coherencia a lo manifestado en la cláusula primera, las partes vienen en convenir la siguiente modificación del Convenio aludido precedentemente, modificando la cláusula quinta del Convenio original y que versa en la redistribución de recursos disponibles en el ítem de Talleres a Gastos Asociados, quedando en definitiva de la siguiente manera:

QUINTO:

Por su parte el **FOSIS** se compromete a:

1. Aportar a la Formación y Capacitación de la Unidad de Intervención Familiar, en cuanto a la metodología de intervención, modalidad de operación y otras materias complementarias a la ejecución de la Modalidad ya especificada.
2. Proveer asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión, monitoreo y retroalimentación de la Modalidad de Acompañamiento, con el objeto de garantizar la correcta ejecución de la misma, tanto en su metodología de intervención, como en su modalidad de operación.
3. Poner a disposición el material educativo y de registro para el trabajo directo con las familias y/o personas de la Modalidad.
4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2018, un monto de **\$12.458.128** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. **\$11.573.328** por concepto de recursos humanos:

\$11.573.328 por concepto de honorarios, para la contratación de **2** jornadas parciales de 22 horas de Apoyos Familiares para desarrollar labores de Apoyo Sociolaboral por 12 meses, considerando una renta bruta mensual por de **\$482.222**

b. **\$31.973**, para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activas en la comuna.

c. **\$0** para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponda, asegurando la participación de hombres y mujeres en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.

d. **\$852.827** para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

a) La primera de **\$7.419.908** se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 3.

b) La segunda de **\$5.038.220** a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, que el ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá tener gastado al menos el 60% de la primera cuota. También deberá presentar un certificado emitido por el responsable financiero que garantice que el saldo por rendir se encuentra disponible para la ejecución y continuidad del convenio.

5. Supervisar y resguardar la exclusividad y naturaleza del rol de los Apoyos Familiares y su desempeño técnico con las familias y personas asignadas, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.595, y el Reglamento correspondiente, según

sea el caso y en el detalle de los roles y funciones indicados en el Anexo N° 2 y demás anexos del presente convenio.

6. En general, realizar todas las acciones necesarias para apoyar la correcta ejecución del Programa y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

TERCERO

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio. La presente modificación de Convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la I. Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO

La personería del Director Regional, don **Pablo Santana Ojeda** consta de la Resolución Exenta N° 0386 del 28 de Junio de 2018 y la personería del Alcalde, don **Juan Hijerra Seron**, consta en el Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que lo proclamo como Alcalde definitivamente electo.

2°.- **REGIRÁ**, la presente resolución y por tanto el FOSIS podrá aprobar rendiciones de cuentas de la Municipalidad de Dalcahue que incluyan gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del presente acto administrativo, es decir desde el 01 de septiembres del 2018, en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 13 de la Resolución N°30 de fecha 11 de marzo de 2015 de Contraloría General de la República, debido a la necesidad imperiosa de continuar asistiendo a las familias beneficiarias del programa en comento

3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la asignación **24.03.337 Programa de Acompañamiento Sociolaboral Código 6101 Apoyo Sociolaboral**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REFRÉNDESE.

PABLO SANTANA OJEDA
DIRECTOR REGIONAL FOSIS
REGION DE LOS LAGOS



PSO/CCP/CLR/WHY

Distribución:

- Archivo Jurídico
- Archivo
- I. Municipalidad de Dalcahue
- Oficina de Partes



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA
EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL
PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

E

I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

En la comuna de **DALCAHUE**, a veintinueve de Octubre de dos mil dieciocho, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por el Director Regional de Los Lagos don **PABLO SANTANA OJEDA**, ambos con domicilio en calle Huelen Nro. 1006, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE** RUT N° 69.230.300-8 en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde/sa don/doña **JUAN HIJERRA SERON**, ambos domiciliados en Pedro Montt N° 105 comuna de Dalcahue, se ha acordado suscribir la presente Modificación:

PRIMERO:

El FOSIS y la I. Municipalidad de Dalcahue en el marco de sus competencias, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017, un convenio de transferencia de recursos, a fin de ejecutar la modalidad de acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades durante el año 2018 en la comuna de Dalcahue, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 0136 de fecha 15 de Febrero 2018, de la Dirección Regional de Los Lagos del FOSIS,

SEGUNDO:

En coherencia a lo manifestado en la cláusula primera, las partes vienen en convenir la siguiente modificación del convenio aludido precedentemente, modificando la cláusula quinta del convenio original y que versa en la redistribución de recursos del ítem de Talleres a Gastos Asociados quedando en definitiva de la siguiente manera:

QUINTO:

Por su parte el **FOSIS** se compromete a:

1. Aportar a la Formación y Capacitación de la Unidad de Intervención Familiar, en cuanto a la metodología de intervención, modalidad de operación y otras materias complementarias a la ejecución de la Modalidad ya especificada.
2. Proveer asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión, monitoreo y retroalimentación de la Modalidad de Acompañamiento, con el objeto de garantizar la correcta ejecución de la misma, tanto en su metodología de intervención, como en su modalidad de operación.
3. Poner a disposición el material educativo y de registro para el trabajo directo con las familias y/o personas de la Modalidad.
4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2018, un monto de **\$12.458.128** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. **\$11.573.328** por concepto de recursos humanos:

\$11.573.328 por concepto de honorarios, para la contratación de **2** jornadas parciales de 22 horas de Apoyos Familiares para desarrollar labores de Apoyo Sociolaboral por 12 meses, considerando una renta bruta mensual por de **\$482.222**

b. **\$31.973**, para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activas en la comuna.

c. **\$0** para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponda, asegurando la participación de hombres y mujeres en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.

d. **\$852.827** para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

- a) La primera de **\$7.419.908** se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 3.
- b) La segunda de **\$5.038.220** a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, que el ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá tener gastado al menos el 60% de la primera cuota. También deberá presentar un certificado emitido por el responsable financiero que garantice que el saldo por rendir se encuentra disponible para la ejecución y continuidad del convenio.

5. Supervisar y resguardar la exclusividad y naturaleza del rol de los Apoyos Familiares y su desempeño técnico con las familias y personas asignadas, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.595, y el Reglamento correspondiente, según sea el caso y en el detalle de los roles y funciones indicados en el Anexo N° 2 y demás anexos del presente convenio.

6. En general, realizar todas las acciones necesarias para apoyar la correcta ejecución del Programa y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

TERCERO

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio. La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la I. Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO:

La personería del Director Regional, don PABLO SANTANA OJEDA consta en la Resolución Afecta N° 0386 de fecha 28 de Junio de 2018 del FOSIS, y la personería del/la Alcalde/sa, don/ña JUAN HIJERRA SERON, consta en Decreto Alcaldicio n° 2136 de fecha 30 de DICIEMBRE 2016, que lo proclamó como Alcalde/sa definitivamente electo/a.



PABLO SANTANA OJEDA
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS LOS LAGOS



JUAN HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
DALCAHUE